

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Pliego de condiciones para la selección de proyecto relativo a la difusión y promoción de los vinos alaveses y otorgamiento de concesión demanial del inmueble de propiedad municipal denominado "Palacio de Zulueta" para la realización del mismo**

1) Objeto. Selección de un proyecto relativo a la difusión y promoción de la cultura de los vinos alaveses y otorgamiento de subsiguiente concesión demanial de edificio singular de propiedad municipal para el desarrollo del mismo.

Se plantea habilitar un Centro del Vino de Álava, donde éste sea el elemento protagonista y dinamizador. Para ello, deberá presentarse un proyecto de gestión que prevea la realización de actividades de formación, promoción y divulgación dirigidas, en términos generales, a un público mayoritario no especializado.

El edificio de propiedad municipal que acogería en régimen de concesión demanial el proyecto que se seleccione es el Palacio de Zulueta, inventariado en el IGBD de la corporación bajo las referencias I-264 a I-268, con la calificación jurídica de bien de dominio público servicio público.

El régimen de las concesiones demaniales está regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) con carácter básico en los artículos 93 y 94 y de modo específico para las entidades locales en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales (RBEL), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2) Canon. El canon mínimo para el primer año del contrato se establece en 34.532,61 euros. En estas cantidades no están incluidos impuestos.

El canon se actualizará anualmente en un porcentaje equivalente al 100 por ciento del índice de precios al consumo medido a nivel nacional, o índice similar del Instituto Nacional de Estadística que lo sustituya, al que se adicionarán el diferencial de mejora del mismo que oferten los licitadores.

El adjudicatario deberá efectuar inversiones en el inmueble. Dichas inversiones deberán incluir necesariamente las actuaciones que se indican en el anexo I, inversiones obligatorias, sin perjuicio de aquellas otras que pueda proponer el adjudicatario, en función de la cuantía económica que pretenda invertir y que tendrán el carácter de inversiones adicionales.

Las inversiones adicionales, definidas en este pliego, en elementos de carácter estructural aprobadas por el ayuntamiento y realizadas y justificadas por el adjudicatario, podrán ser compensadas parcialmente con cargo al canon a pagar por el concesionario, de tal manera que el canon resultante después de compensadas las inversiones, en ningún caso será inferior a 67 por ciento del canon correspondiente a cada ejercicio.

3) Pliego de cláusulas administrativas particulares. El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo, previa petición de cita, en el Servicio de Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda (calle Pintor Teodoro Dublang, 25), hasta el día anterior al señalado para la entrega de ofertas, durante las horas de oficina de atención al público.

El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá consultarse en la web municipal <https://v-g.eus/zulueta>.

4) Lugar, plazo y forma de presentación de las proposiciones. Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en calle Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, en la forma que establece el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, en horario de 8.30 a 13.00 horas de lunes a viernes, o por correo, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOTHA.

En el caso del envío por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano convocante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en la dirección [ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org](mailto:ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org).

La documentación para la licitación se presentará en dos sobres cerrados A, relativa a la actividad, y B, relativa a la propuesta económica, adjuntando la documentación requerida en el pliego, identificados ambos en su exterior y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

5) Lugar, día y hora del acto público de apertura de ofertas. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la comisión de valoración.

La comisión de valoración, dará apertura a los sobres A y a continuación abrirá los sobres B de los licitadores que hayan superado los requerimientos del primer sobre (40 puntos).

Realizada la apertura y examen de los sobres, la comisión de valoración levantará acta de la sesión o sesiones celebradas, requerirá al licitador propuesto la acreditación de la capacidad de obrar y la constitución de la garantía y formulará propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

6) Garantía definitiva. El adjudicatario habrá de constituir, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, garantía definitiva consistente en el 3 por ciento del dominio público ocupado y del presupuesto de obras que haya de ejecutar.

El inmueble se encuentra valorado, según informe de tasación incorporado al expediente, en 2.852.989,70 euros (dos millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve euros y setenta céntimos).

Las obras mínimas obligatorias a ejecutar por el adjudicatario se valoran en 85.000,00 euros (ochenta y cinco mil euros).

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2018

*La Concejala del Departamento de Hacienda*  
**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**